

Hon. José F. Aponte Hernández

Presidente

Cámara de Representantes de Puerto Rico



ORDEN ADMINISTRATIVA 05-02

A: SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES,
DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ASUNTO: SALARIO DE LOS REPRESENTANTES

La Ley Núm. 81 de 10 de junio de 1998 establece en su artículo 2, que:

"a los efectos de fijar el monto del sueldo anual, la Junta de Planificación certificará a los presidentes respectivos de cada Cámara, no más tarde del 15 de noviembre del último año del cuatrienio legislativo, la variación en el índice general del precios al consumidor durante los cuatro (4) años fiscales anteriores. El sueldo correspondiente al siguiente cuatrienio se determinará tomando como base el sueldo vigente al momento de la revisión en adición a la variación en el índice general de precios al consumidor que prepara el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y certificado pro la Junta. Disponiéndose que la Junta de Planificación deberá emitir la primera de estas certificaciones en tiempo para que al 1ro de enero del año 2005 se efectuase el primer ajuste."

En virtud de lo establecido por esta Ley y de la facultad que me confiere la Sección 5.1 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por la presente informo que conforme a la ley Núm. 81 de 10 de junio de 1998 y de acuerdo a la Certificación emitida el 22 de noviembre de 2004 por el Sr. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico que el Salario Anual Básico de los Miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a partir del 2 de enero de 2005 será setenta y tres mil setecientos setenta y cinco (\$73,775.00) dólares.

SECRETARÍA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
2005 JAN 13 PM 9:08

A partir del 10 de enero de 2005 los representantes que ocupan la Presidencia Vicepresidencia de la Cámara de Representantes, así como los Portavoces de los distintos partidos políticos en la Cámara de Representantes, y los Presidentes designados a las Comisiones de Hacienda y Gobierno de la Cámara de Representantes tienen los siguientes salarios anuales:

Presidente de la Cámara de Representantes – ciento diez mil seiscientos sesenta tres dólares (\$110,663.00).

Vicepresidente de la Cámara de Representantes – ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares (\$84,841.00)

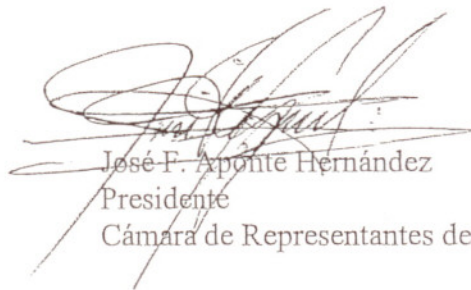
Portavoces de Partido – ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares (\$84,841.00)

Presidente Comisión de Hacienda – ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares (\$84,841.00)

Presidente Comisión de Gobierno – ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares (\$84,841.00)

Esta Orden Administrativa deberá ser radicada en Secretaría y copia de la misma distribuida a los oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de enero de 2005.



José F. Aponte Hernández
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico